210

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 06 JUL 2021

Proceso N° 2020-00099.

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, los informes secretariales obrantes a folios 174 y 191.

2. Téngase por notificado al demandado Luis Alejandro González Prieto de la demanda, quien dentro del término legal allegó contestación y formuló excepciones de mérito (fl.175-190).

3. Se le reconoce personería al abogado Sergio Alberto Casas Ortiz como apoderado del demandado Luis Alejandro González Prieto, en los términos y para los fines del poder conferido.

4. Para continuar el respectivo trámite del proceso, estese a lo dispuesto en el numeral cuarto de la providencia de la misma fecha mediante la cual se decidió recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(3)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El Secretario hace constar que Notificó por Estado
No. 056 Fecha 07 JUL 2021
El Secretario(a)